

## **INFORME ANUAL DEL COMISARIO SOBRE LOS BALANCES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2016, DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE INTRACANTONAL CARRIZAL "CARRIZALEÑA" S.A.**

**1.- ANTECEDENTES:** La operadora de transporte Carrizal Carrizaleña S.A. es una nueva empresa de derecho privado que por prestar el servicio de transporte público de pasajeros, se rige por las normas del sector público.

2.- Que esta operadora de transporte obtiene su personería jurídica el 28 de diciembre del 2015 y el Título habilitante el 2 de septiembre del 2106.

**3.- DISPOSICION LEGAL:** El presente informe se lo realiza al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Art 279 de la ley de Compañía.

4.- Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.

*De lo revisado durante el periodo fiscal 2016, tal como lo dispone el numeral 3 del Art 279 de la Ley de Compañías, se desprende que los administradores, tanto presidente como gerente general han cumplido las normas legales, nuestro Estatuto, así como del Reglamento Interno y de las Resoluciones de la junta General de accionistas.*

5.-Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía. *El control interno de los ingresos y egresos económicos estos se realizan mediante la revisión mensual de los mismos, los cuales se reflejan con el programa económico que goza la Compañía para proveer de los respectivos soportes digitales y físicos de los mismos y sus egresos se soportan con facturas y documentos de liquidación de compras.*

**6.-** Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. *Los estados financieros presentados por el gerente se enmarcan dentro de los principios contables| razonadamente aceptables, mismos que , en el presente año*

contraparte un egreso de \$ 14.210,37, lo que da una utilidad operacional de \$340,65, de los cuales deberá liquidarse el rubro del 15% de participación para los trabajadores y del 22% del Impuesto a la Renta. Mientras que en el Balance General al 31 de diciembre/2016, se refleja como activos \$2.400 como caja Banco, dinero que revisado se refleja en la cuenta de ahorros # 126-0174909 del Banco de Machala, como activo fijo \$1.864,90 y activo diferido \$ 20,72, lo que da un total de activos de \$ 4.285,62, contra un pasivo corriente de \$114,80, cerrando esta operación con un total de pasivo y patrimonio de \$4.285,62, Con estos antecedentes considero que las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, recomendando su aprobación

**Z.-** Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías, respecto a la contratación de auditores externos. *Para que una empresa obligatoriamente cuente con un auditor externo, tiene que enmarcarse dentro de lo establecido en el Art 318 y sus reformas, especialmente considerando el valor de los activos de la Compañía, siendo la nuestra compañía, una nueva empresa y no contando con dichos activos y la correcta labor que debe desarrollar el Comisario, considero que estos deben ser considerado a futuro.*

**RECOMENDACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el Numeral 2 del Art 279, y para un mejor control de los ingresos y egresos económicos se debe ver la posibilidad de que los administradores presenten un balance mensual de comprobación.

Milagro, 1 de febrero/2017.



Ing. Ysauro Romero Hurtado  
Comisario.